

EXTERNO

ÍNDICE AI: AMR 25/23/97/s

30 de julio de 1997

Más información (actualización núm. 2) sobre la Acción Urgente 221/97 (AMR 25/20/97/s, del 18 de julio de 1997) y su seguimiento (AMR 25/21/97/s, del 22 de julio de 1997) - Arresto arbitrario, preocupación jurídica y preso de conciencia

CUBA Vladimiro ROCA ANTUNES

Marta Beatriz ROQUE CABELLO (advirtan que el nombre se ha corregido)

René GÓMEZ MANZANO

Félix A. BONNÉ CARCASÉS

Odilia COLLAZO VALDES (liberado)

Según ha podido saber Amnistía Internacional, Odilia Collazo Valdés quedó en libertad de su situación de custodia dos o tres días después de haber sido detenida por agentes de la Seguridad del Estado en La Habana el 17 de julio de 1997.

Los otros cuatro miembros del Grupo de Trabajo de la Disidencia Interna para el Análisis de la Situación Socio-Económica Cubana citados en el encabezamiento, que fueron arrestados en La Habana el 16 de julio, siguen detenidos. Aunque se les ha autorizado a recibir visitas semanales de sus parientes en presencia de funcionarios del Estado, no les está permitido conversar con ellos sobre ningún asunto que tenga algo que ver con los motivos de su privación de libertad. Al menos a uno de ellos, Vladimiro Roca Antunes, se le ha permitido conversar brevemente con su abogada defensora, Amelia Rodríguez Calá.

Aún no se han presentado cargos formales contra ninguno de los cuatro aunque, según los informes, agentes de la Seguridad del Estado han comunicado a la abogada que se encuentran en situación de investigación por el cargo de «propaganda enemiga», castigado con una pena máxima de 15 años de prisión. Sin embargo, la información proporcionada por autoridades cubanas a representantes diplomáticos extranjeros sugiere que pueden tener que hacer frente también a otros cargos. Según esas autoridades, a lo largo de las últimas semanas, los cuatro habrían realizado una intensa actividad orientada a la subversión del orden judicial y constitucional de la República de Cuba. Asimismo, las autoridades manifestaron que lo que los cuatro habían intentado era obstruir la celebración de las elecciones locales (previstas para el mes de octubre) mediante la convocatoria de un boicot, que habían difundido datos falsos e inexactos sobre la economía cubana con el propósito de influir negativamente en las inversiones extranjeras en el país, que disponían del apoyo logístico de la Sección de Intereses del gobierno de los Estados Unidos en La Habana (los Estados Unidos y Cuba no mantienen relaciones diplomáticas plenas) y que estaban trabajando con líderes de grupos terroristas radicados en el territorio de los Estados Unidos. El gobierno cubano ha asegurado que dispone de pruebas de que detrás de las dos explosiones de bombas registradas en hoteles de La Habana el 13 de julio hay elementos terroristas radicados en los Estados Unidos y respaldados por el gobierno estadounidense.

Amnistía Internacional sigue manteniendo que los cuatro miembros del Grupo de Trabajo son presos de conciencia, pues estima que han sido detenidos únicamente por expresar de forma pacífica convicciones contrarias a la política del gobierno cubano. La organización considera, además, que las denuncias formuladas por las autoridades cubanas constituyen un intento deliberado de desacreditar a quienes, en Cuba, tratan de ejercer pacíficamente sus derechos civiles y políticos amparados por la Declaración Universal de Derechos Humanos. Amnistía Internacional teme que, mientras se encuentran en detención preventiva, los cuatro sean objeto de presiones psicológicas para que firmen declaraciones inculpatorias. La organización teme, asimismo, que no sean sometidos a un juicio que reúna todas las garantías procesales debidas, y que, de ser declarados culpables, podrían enfrentarse a prolongadas penas de prisión.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, faxes, cartas urgentes y por vía aérea en español o en el propio idioma del remitente:

- instando a que Vladimiro Roca Antunes, Marta Beatriz Roque Cabello, René Gómez Manzano y Félix A. Bonné Carcasés sean liberados de forma inmediata e incondicional, puesto que son presos de conciencia que han sido privados de libertad únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a las libertades de expresión y asociación;
- instando a que, mientras permanecen detenidos, se les proporcionen plenas garantías judiciales conformes con las normas internacionales de juicios justos, como el tener acceso pleno y sin demoras a toda la información sobre los motivos de su detención, y el disponer de un acceso razonable, pronto y confidencial con abogados defensores;
- instando a que se les dispense un trato humano y a que no sean objeto de amenazas contra ellos u otras personas para obligarlos a confesar, a declararse culpables o a testificar contra terceros.

LLAMAMIENTOS A:

1) Fiscal General

Dr Juan Escalona Reguera
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República
San Rafael 3, La Habana, Cuba
Telegramas: Fiscal General, Havana, Cuba
Télex: 511456 fidge
Tratamiento: Sr Fiscal General /
Dear Attorney General

2) Ministro de Relaciones Exteriores

Sr Roberto Robaina González
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Calzada No. 360
Vedado, La Habana, Cuba
Telegramas: Ministro Relaciones Exteriores,
Havana, Cuba
Télex: 511122 / 511464 / 512950
Fax: + 53 7 335261
Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

3) Ministro de Interior

General Abelardo Colomé Ibarra
Ministro de Interior
Ministerio del Interior
Plaza de la Revolución
La Habana, Cuba
Telegramas: Ministro Interior, Havana, Cuba
Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

4) Departamento de Seguridad del Estado

Sr Director
Departamento de Seguridad del Estado
Villa Marista
La Víbora
La Habana, Cuba
Telegramas: Director, Villa Marista, Havana, Cuba
Tratamiento: Señor Director / Dear Sir

COPIAS A:

Unión Nacional de Juristas

Unión Nacional de Juristas
Apartado 4161
La Habana 4
Cuba

Director de Granma (periódico)

Sr Jacinto Granda de Laserna
Granma
Apdo 6260
La Habana, Cuba

y a la representación diplomática de Cuba acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después del 10 de septiembre de 1997.